

Santiago,

22 MAR 2019

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 1030/

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 7 del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; Decreto Supremo N° 144 de 26.08.2010, que Promulga la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; Resolución Exenta SII N° 4820 de 27.11.2017, que dispone la Afiliación del Servicio de Impuestos Internos en Foros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos OCDE; el Decreto N° 188 Exento de Ministerio de Hacienda de 20.09.2017, que autoriza la Afiliación del Servicio de Impuestos Internos a los foros del Organismo Internacional que indica; la Ley N° 21.125 sobre Presupuesto Público para el año 2019; la Resolución N° 1.600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2° Que, el Director tiene la autoridad, atribuciones y deberes inherentes a su calidad de Jefe Superior del Servicio y, en consecuencia, tiene la atribución, responsabilidad y obligación de dirigir, organizar, planificar, administrar y coordinar su funcionamiento, dictando las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo al efecto desarrollar políticas de participación institucional en foros nacionales o internacionales sobre administración tributaria que promuevan la más eficiente aplicación y fiscalización de los impuestos.

3° Que, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en adelante "OCDE", tiene como objetivos el promover políticas destinadas a: a) lograr el máximo crecimiento económico sostenible y del empleo y el aumento del nivel de vida en los países miembros, manteniendo la estabilidad financiera y contribuir así al desarrollo de la economía mundial; b) contribuir a una sana expansión económica en los países Miembros así como los no miembros en proceso de desarrollo económico; y c) contribuir a la expansión del comercio mundial sobre una base bilateral, no discriminatoria, conforme a las obligaciones internacionales.



ge

4° Que el Estado de Chile se hizo Parte de la OCDE mediante el depósito del Instrumento de Adhesión a la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y sus Protocolos Suplementarios Números 1 y 2, el 7 de mayo de 2010, entrando en vigor internacional para Chile en dicha data. Asimismo, por Decreto Supremo N°144, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 10 de mayo de 2010, fue promulgada la mencionada Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y sus Protocolos Suplementario 1 y 2 conjuntamente con el Acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos sobre Privilegios, Inmunidades y Facilidades otorgados a la Organización, publicado en el Diario Oficial de 26 de agosto de 2010.

5° Que, en la actualidad la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), considera dentro de su organización, la existencia de un foro sobre Administración Tributaria (FTA) o Forum on Tax Administration.

6° Que, el Foro sobre Administración Tributaria (FTA) de la OCDE fue creado en 2002 y es un foro único de administración tributaria para los miembros de la OCDE y 47 países fuera de la OCDE. Su objetivo principal es mejorar los servicios al contribuyente y el cumplimiento tributario, ayudando a las administraciones tributarias a aumentar la eficiencia, la eficacia y la equidad de la administración tributaria y reducir los costos de cumplimiento.

7° Que, con fecha 27 de noviembre de 2017, se dictó la Resolución Exenta SII N° 4820, que dispone la "Afiliación del Servicio de Impuestos Internos en Foros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) relacionados con Administración Tributaria y Autoriza el pago de las cuotas y el aporte que indica.

8° Que, la participación de la Administración Tributaria de Chile en el foro señalado en el considerando sexto contempla el pago anual de EUR € 15.000.

9° Que, resulta relevante para el SII participar en estas instancias internacionales, compartir experiencias y adoptar los acuerdos que se dispongan, de manera de poner al Servicio de Impuestos Internos a la vanguardia y en el más alto estándar de las administraciones tributarias del mundo, con el objeto de maximizar los recursos y seguir perfeccionando los procesos de fiscalización y aplicación de los impuestos, como asimismo, fortalecer el ejercicio de los derechos de los contribuyentes, a efecto de garantizar que estos obtengan un servicio eficiente e informado que les facilite su cumplimiento tributario.

10° Que, de conformidad a lo establecido por la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida en el dictamen N° 84.233, de 23.10.2015, en la medida que las materias tratadas en el presente acto administrativo no importen aportes o transferencias de recursos por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales, se encuentra exento de trámite de toma de razón.

11° Que, mediante el requerimiento N° 9395, el cual da origen al proceso TD-9820, realizado por la Subdirección Normativa del Servicio de Impuestos Internos, se solicita el pago a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la suma total de EUR € 30.000 (treinta mil euros), correspondientes al pago anual (EUR € 15.000) de participación en el foro sobre Administración Tributaria (FTA) para los años 2018 y 2019.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE el texto de la carta que compromete el aporte del Servicio de Impuestos Internos a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos por el total de € 30.000.-, por la participación en el

foro sobre Administración Tributaria (FTA) para los años 2018 y 2019 (€ 15.000.-, por año), que es del siguiente tenor:

“Mr. Pascal Saint-Amans
Director, Centro de Política Tributaria y Administración, OECD.

Estimado Mr. Saint-Amans

Le escribo para informarle que el Servicio de Impuestos Internos contribuirá con la suma de EUR 30,000 € (treinta mil Euros) para el soporte de trabajo del Foro sobre Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), como parte del Programa de Trabajo y Presupuesto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Esta contribución de Chile de 30,000 € para Foro sobre Administración Tributaria corresponde para los años 2018 y 2019 (EUR €15,000 cada año) y será pagado contra la recepción de una factura de la OCDE.

La continuación de cualquier aporte más allá del año 2018- 2019 está sujeta a la inclusión de dichas contribuciones en el Futuro Programa (s)de Trabajo y Presupuesto de la OCDE.

Destaco que la OCDE administrará la contribución acorde con sus Regulaciones Financieras y otras normas, políticas y procedimientos relevantes que proveen un cargo de recuperación de costos administrativos de 6,3% del monto total de la contribución.

Tengo en cuenta que los resultados del trabajo, en cualquier forma, serán de propiedad de la OCDE.

La presente carta y su confirmación de aceptación formará el acuerdo vinculante entre las partes.

Atentos saludos, firmado FERNANDO BARRAZA LUENGO, DIRECTOR SII”

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas para pagar a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la suma total de EUR € 30.000 (treinta mil euros), en su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día de pago, que certifique un banco de la plaza, correspondientes al pago anual de participación en el Foro sobre Administración Tributaria (FTA) para los años 2018 y 2019.

III. IMPÚTASE, el gasto que representa el proceso **TD-9820**, al Subtítulo 24, Ítem 07, "Transferencias Corrientes, A Organismos Internacionales" del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA



Santiago, 21/1/2019

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 6887

De conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio de Impuestos Internos por la Ley N°21.125 del Presupuesto del Sector Público 2019, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios del proceso **TD-9820** según requerimiento(s) 9395/2018 ID Mercado Público **9395** que se materializara en la Orden de Compra **N°25170 "Pago contribución para el financiamiento del Forum on Tax Administration de OCDE "**, cuyo proveedor es: Transferencia y pagos al extranjero Rut: 8-6, según el detalle que se indica a continuación:

| Año | Cuenta | Proyecto | Centro de costo | Monto |
|------|---|-------------------------|-----------------|------------|
| 2019 | A la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico | Continuidad Operacional | SUBD. NORMATIVA | 23.600.000 |

Impútese el gasto a la cuenta contable e ítem que corresponda, según exista la disponibilidad presupuestaria



N° 6887 Impreso:VNM-21/1/2019

JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ CASTILLO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SANTIAGO, 09/04/19

SEÑOR(ES)
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
TEATINOS 120
SANTIAGO

NUESTRA REF. N° : B199974

ESTIMADO(S) SEÑOR(ES) :

DE ACUERDO A SUS INSTRUCCIONES, CON ESTA FECHA, HEMOS
REALIZADO LA TRANSFERENCIA SOLICITADA POR UN VALOR DE:
EUR 30000.00

LOS MONTOS TOTALES POR CONCEPTO DE ESTA TRANSFERENCIA
SON:
\$ 0.00

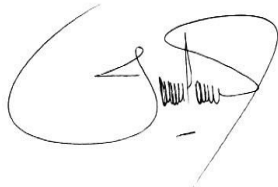
CUYO DETALLE ES:

TCAMB/PARIDAD : 761.000000 / 0.00000000 US\$ OBSERV. : 663.01

| CONCEPTO | MDA | MONTO | CUENTA | CARGO/ABONO |
|--------------------|-----|-------------|---------------|-------------|
| C/C.CTE.M/N | \$ | 22830000.00 | CTA - 9011323 | |
| MT103 - COBADEFF | EUR | 30000.00 | CTA - 335089 | |
| GASTOS SWIFT | \$ | 4641.00 | CTA - 9011323 | |
| IVA - GASTOS SWIFT | \$ | 882.00 | CTA - 9011323 | |
| GASTOS OUR | \$ | 9132.00 | CTA - 9011323 | |

CUALQUIER CONSULTA RELACIONADA CON ESTA OPERACION, LE(S)
SOLICITAMOS MENCIONAR NUESTRA REFERENCIA N B199974 Y DIRIGIRSE A
SU EJECUTIVO DE COMERCIO EXTERIOR.

ATENTAMENTE,



**PP. DEPTO. COMERCIO EXTERIOR
BANCO ESTADO**

DATE: 09 APR 2019 SWIFT MESSAGE - MT103
{1:F01BECHCLRMXXX0000000000}{2:I103COBADEFFXXXXN2020}{4:
:20: SENDER'S REFERENCE
B199974001
:23B: BANK OPERATION CODE
CRED
:32A: VALUE DATE/CURRENCY/INTERBANK SETTLED AMOUNT
190411EUR30012,
:33B: CURRENCY/INSTRUCTED AMOUNT
EUR30000,
:50K: ORDERING CUSTOMER
/9011323
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
TEATINOS 120
SANTIAGO
CHILE RUT: 060803000-K
:57A: ACCOUNT WITH INSTITUTION
CHASDEFXXXX
:59: BENEFICIARY CUSTOMER
/DE95501108006161603441
OECD
:70: REMITTANCE INFORMATION
INV. CTPA/D02864/90004035
:71A: DETAILS OF CHARGES
OUR
:71G: RECEIVER'S CHARGES
EUR12,
-}